CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 349/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de Itzel Soledad Castillo Almanza, Presidenta de	3563-SEPJF
la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León.	0000-0E1 01
Escrito y anexo del Consejero Jurídico del Gobernador del Estado	4393-SEPJF
de Nuevo León.	4333-3EPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del sistema electrónico. **Conste**.

Ciudad de México, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Contestación de demanda.

Intégrense al expediente el escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León, por medio del cual en cumplimiento al acuerdo admisorio, contesta la demanda de la controversia constitucional al rubro indicada, de conformidad con los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Domicilio y delegados.

La promovente reitera el domicilio señalado para recibir notificaciones en esta ciudad y designa delegados con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

III. Expediente y notificaciones electrónicas.

En cuanto a la solicitud para tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones por esa misma vía, dígasele que en proveído de uno de octubre del año en curso, se acordó de forma favorable dicha petición, por lo que deberá estarse a lo indicado en autos.

IV. Pruebas.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 349/2024

Se tiene por ofrecidas como pruebas las documentales que se acompaña al escrito de cuenta, con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

V. Cumple el requerimiento.

Con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria, se tiene por cumplido el requerimiento formulado al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, en proveído de diecinueve de agosto del año en curso, al haber remitido las documentales relacionadas con los actos impugnados en este medio de control constitucional; por tanto, queda sin efecto el apercibimiento de multa decretado en dicho auto.

VI. Desistimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, intégrense al expediente el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León, cuya representación se encuentra reconocida en autos, por el cual manifiesta su intención de desistirse de este medio de control constitucional.

En virtud que es necesaria la <u>ratificación del escrito de desistimiento</u>, se señalan las doce horas con treinta minutos del trece de noviembre de dos mil veinticinco, para que tenga verificativo la diligencia respectiva mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

ingreso а la audiencia será través del link а https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que deberá ingresar su CURP y FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, así como mostrar la misma identificación que deberá remitir inmediatamente a este Tribunal una vez que sea notificado de este auto.

Con independencia de lo anterior y a efecto de dar celeridad a la ratificación, con el escrito y anexo de cuenta, vía MINTERSCJN, gírese el despacho 1196/2025 al Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de veinticuatro horas realice lo siguiente:

a) Comisione al actuario (a) de su órgano jurisdiccional para que se constituya en el domicilio oficial de la Consejería Jurídica del Gobernador del Estado de Nuevo León.

CONTROVERSIA CONSTITUCIÓNAL 349/2024

b) Requiera la presencia del referido Consejero Jurídico y le notifique este proveído.

En el entendido que, de no localizar al promovente en la primera búsqueda, debe acudir las veces que sean necesarias para notificar personalmente este proveído.

c) Requiera al promovente si <u>ratifica</u> su desistimiento en los términos expresados en el escrito de cuenta.

Con la precisión al órgano jurisdiscional que al devolver el despacho debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente, así como las constancias en las que se acredite la diligencia encomendada.

Lo anterior, bajo el apercibimiento que de ser omiso, se continuará con el trámite y resolución de este asunto, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 20, fracción I, de la Ley Reglamentaría de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las jurisprudencias "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. EL DESISTIMIENTO DEMANDA PUEDE HACERSE EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SEA EXPRESO Y SE REFIERA A ACTOS NO A **NORMAS** GENERALES."1 "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. CONDICIONES PARA PROCEDENCIA DEL SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA".2

VII. Habilitación de días y horas.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista y en esta ocasión <u>en su residencia oficial al Poder</u> <u>Ejecutivo del Estado de Nuevo León, por conducto de su Consejero Jurídico y en los términos precisados en el presente proveído</u>.

Lo proveyó el Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García,

¹ Tesis **54/2005**, Jurisprudencia, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXII, julio de dos mil cinco, página 917, número de registro 178008.

² Tesis **113/2005**, Jurisprudencia, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXII, septiembre de dos mil cinco, página 894, número de registro 177328.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 349/2024

quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.



Esta hoja forma parte del acuerdo de cinco de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, en la controversia constitucional **349/2024**, promovida por el **Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León**. Conste. DVH/EGPR/CEVP

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 349/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 760109

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

			$\overline{}$				
Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	SASF820211HOCNNR06	certificado				
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T21:43:37Z / 05/11/2025T15:43:37-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma			1	\nearrow		
		16 c5 2a f2 b9 db 7d cd 6e df ba af 27 a2 e3 5c 11 b4 b2	- \				
		70 6a e5 cd df 39 6f 50 27 ea f5 4a 61 f3 34 e0 a2 d3 25					
		f9 2b e3 da da 17 c8 f0 66 83 e0 48 01 f9 c0 15 9e 46 e8		_ /			
		i 1c 4d 36 7b 8d 7c 9d a0 34 f7 ab f9 04 e6 91 45 6e b7 6		/			
		9 90 c1 27 da 43 a9 e3 1d 90 19 14 1c 54 35 23 7d 38 d5	26 7e 97 61 35	d3 c0	0a 8d f8 7f b5		
	07 b7 20 0e 93 90 36 97 14 31 74 af ef 83 88						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T21:43:37Z/ 05/11/2025T15:43:37-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Ju	dicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T21:43:37Z/05/11/2025T15:43:37-06:00) [
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL	JP				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de l	a Nacio	ón		
	Identificador de la secuencia	681836					
	Datos estampillados	56205399F296883526E90AF24E17E30B536EB36D68I	072051B31F764	71FC	IF9DD2B598B		
Firmante	Nombre	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	GUGA840427HDFRRR05	certificado		vigorito		
	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000010d	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T02:24:58Z / 05/11/2025T20:24:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION	I.				
	Cadena de firma						
Firma	26 5b 19 28 dc 5c 5f 2b 60 56 69 d9 6d 97 9f	09 e1 1b ba 49 f2 54 75 9e 94 e6 f0 e2 50 d5 d1 a3 49 bl	f4 2e b4 bc 15	02 f5 d	d9 0e 91 17 97		
	c7 5a 47 02 cc 2d cf cc 64 a1 62 73 97 8d 8f 26 e5 0c ff 2a df db 13 03 32 4f 57 1e d8 59 f7 ad 4c 40 99 88 09 88 1e e4 d0 15 3e d9 2e 17						
	e1 10 23 3e 6f 7f bf 05 d8 5f 7c 0f 8e b7 3d 10	0 c2 19 41 fa 20 59 b5 13 2e 29 9d b6 20 63 17 a4 7c af 9	7 f1 7c 27 ab 6	a d4 fe	c4 0e 91 ec f9		
	6e b2 c8 dd 4f 00 f4 50 7 f 1f 26 5f 7c e0 08 19	9 e7 8c 9b 0a 93/be e8 4e 75 9e 18 76 67 18 01 11 f9 be	6f ee d3 a0 ef 9	a 79 dl	71 cd 00 f5		
	1a bb 13 f9 56 66 bc f4 4c 84 a3 9e d8 0f 20 2	28 be c6 5b 5d ce d9 20 f7 6f 42 52 24 23 bf b4 db 12 63	7f e0 0c cb a8 7	b Of ba	2c 85 32 e7		
	6e 87 98 91 f6 11 88 c4 03 fa ae 31 0b 4e b4	6a cf ca 8b c2 73 fd a5 9d b9 02 29 0d 07 c6 24 1f cc b4	75 b2 2d 72 02	e7 07 [°]	73 65 cc 7c dd		
.,	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T02:24:59Z / 05/11/2025T20:24:59-06:00					
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de l	a Nacio	ón		
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e34000000000000000000010d					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T02:24:58Z / 05/11/2025T20:24:58-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de l	a Nacio	ón		
	Identificador de la secuencia	683055					
	Identificador de la secuencia Datos estampillados	683055 FDF322FC07A8AEDC37E2CEFBF738ADC92E04AF37	AB99A702C7E	FF0B	F1FB467334D		